



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

CODIGO ADUANERO (LEY 22.415)

Por ignorarse domicilio, se cita a las firmas que más abajo se mencionan, para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificadas, comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la infracción tipificada en el Art. 954 Inc. a) del Código Aduanero, atento la falta de presentación de los Certificados Orgánicos cuyos expedientes tramitan en la Secretaría N°3 del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros - Azopardo 350, PB, CABA, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Departamento, en los términos del Art. 1001 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera, en la forma prevista por el Art.1013 inc. g) del citado texto legal. Se les hace saber que el pago de la multa mínima, dentro del plazo arriba señalado, producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (Arts. 930, 931 y 932 del C.A.).

SIGEA	IMPUTADO	DESTINACION	MULTA EN PESOS	TRIBUTOS EN DOLARES
12192-418-2011	LATIGO SA (CUIT 30-63021284-3)	07001EC01036656 N, 07001EC01036837Y , 07001EC01036844 M, 07001EC01036860K , 07001EC01039422 H, 07001EC01039913 M.	35.050,98	11.374,45

Daniel A. Ilarregui, Jefe de Div. Secretaría N° 3 (Int.), Depto. Procedimientos Legales Aduaneros.

e. 06/03/2017 N° 12527/17 v. 06/03/2017

Fecha de publicacion: 06/03/2017